

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA, QUE ASIGNA
SUBSIDIOS DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE
VIVIENDA - CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO CON
PROYECTO TIPO.

RESOLUCION EXENTA N°

1481

TALCA, **07 MAY 2013**

VISTOS:

- El D.S. 174/2005 V. y U. que reglamenta el Programa Fondo solidario de Vivienda, el D.S. N° 332/2000 que reglamenta sistema de Atención Habitacional para situaciones de Emergencia.
- La Resolución N° 2968/2010 de V. y U., que llama a concurso en condiciones especiales para construcción de viviendas en Sitio Propio con Proyecto tipo, Programa Fondo Solidario de Vivienda.
- Las Resoluciones Exentas del SERVIU Región del Maule, que asignan subsidios, entre otros, a los siguientes beneficiarios:

Resolución N°	Comuna	Nombre del Beneficiario	RUT	Constructora/Contratista
4194 del 09/10/2012	San Javier	Dellanira Inés Becerra González	4405993-2	Carmen Vergara Araya

- Carta S/N° ingresada al SERVIU por prestador de Asesoría Técnica y Jurídica, **GESTA CONSULTORES LTDA.**, mediante la cual solicita y acompaña antecedentes para cambio de constructora de beneficiarios citados en visto c) anterior; revisados y aprobados con fecha 23.04.2013.
- La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; las facultades que me confieren el D.S. N° 355/76 V.y.U., D.S. 66/2011 V. y U., y el D.S. N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre estatuto administrativo;

CONSIDERANDO:

- La situación de emergencia habitacional que afecta a las familia beneficiadas con subsidio mediante resoluciones citadas en visto c) de la presente resolución, y la necesidad de efectuar cambio en la constructora para dar pronta solución habitacional;

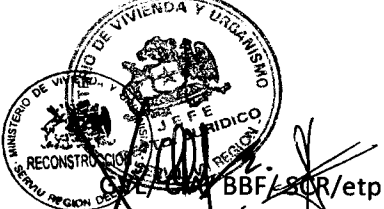
RESUELVO:

- Modifíquese la Resolución Exenta citada en visto c) de la presente resolución, en su punto N° 1, estableciendo la siguiente constructora para beneficiario según se indica:

Resolución N°	Comuna	Nombre del Beneficiario	RUT Beneficiario	Constructora/ Contratista
4194 del 09/10/2012	San Javier	Dellanira Inés Becerra González	4405993-2	Manuel Gómez Soto

- Déjese establecido que en caso de haberse cursado pagos a la constructora anterior por avances en las obras de construcción de la vivienda, éstos serán descontados del pago al nuevo contratista, correspondiéndole el pago del saldo pendiente del monto de subsidio otorgado al beneficiario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DISTRIBUCIÓN:

- GESTA (Calle 2 Norte N° 57, Longaví)
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Maule
- Dirección SERVIU Región del Maule
- Contraloría Interna
- Departamento Jurídico



DIRECTORA SERVIU REGION DEL MAULE



- Departamento Técnico
- Unidad de Sitio Propio
- Unidad de Inspección
- Unidad Asistencia Técnica
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Depto. Programación Física y Control
- Oficina de Partes